



Gobierno Regional de Lima
ADDENDA N° 001

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTIAGO DE TUNA Y SAN ANDRES DE TUPICOCHA

Conste por el presente documento la **ADDENDA** al **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con R.U.C. 20530688390, con domicilio en la Avenida Túpac Amaru 403 – 405, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** debidamente representada por su Presidente Regional, Ing. **NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI N° 09997336, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUNA** con RUC N° 20206864215, representado por su Alcalde Sr. **NESTOR POMACAJA AVILA**, identificado con DNI N° 43558606, con domicilio en la Av. José Gálvez s/n Plaza de Armas de Santiago de Tuna y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE TUPICOCHA**, con RUC N° 20298614635, representado por su Alcalde Sr. **MESIAS TEODORO ROJAS MELO**, identificado con DNI N° 16143541; con domicilio en Plaza de Armas s/n, San Andrés de Tupicocha, a quienes en adelante se les denominará **LAS MUNICIPALIDADES**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de agosto de 2007, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** suscribió con **LAS MUNICIPALIDADES**, Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de cofinanciar y ejecutar la obra “*Terminación de Canal Wilcapampa*”, cuyo presupuesto base asciende a S/.1’088,136.20 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES), así como establecer las condiciones y obligaciones de las instituciones comprometidas para estos efectos.

EL GOBIERNO REGIONAL se comprometió a proporcionar a **LAS MUNICIPALIDADES** los fondos para la ejecución de la obra “*Terminación de Canal Wilcapampa*” hasta por la suma de S/.846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al Cronograma de Desembolsos establecido en los Anexos que forman parte del Convenio y a los Calendarios de Compromisos que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

En la Cláusula Sexta: De los Coordinadores del Gobierno Regional y de las Municipalidades. **LAS MUNICIPALIDADES** designan como su coordinador para el objeto del Convenio de Cooperación Institucional a los Alcaldes de Santiago de Tuna y San Andrés de Tupicocha.

Que, a fin de que se pueda cumplir el objetivo del Convenio, se debe designar a un (01) representante por parte de **LAS MUNICIPALIDADES**, que se encuentre facultado para hacerse cargo de coordinar directamente con el Funcionario designado por **EL GOBIERNO REGIONAL**, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ambas instituciones y la ejecución de la Obra “*Terminación de Canal Wilcapampa*”.

Conforme a la *Cláusula Octava* del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se estableció que las partes se reservaran el derecho de modificar o ampliar, de Común Acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante *Addendum* o cláusula adicional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

LAS MUNICIPALIDADES y **EL GOBIERNO REGIONAL**, convienen dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, firmado con fecha 27 de agosto de 2007 y conforme a la *Cláusula Octava* del mismo documento, modificar la **CLAUSULA SEXTA**, en lo que respecta a **LAS MUNICIPALIDADES**, quedando de la siguiente manera:

- **LAS MUNICIPALIDADES**, cumplen con designar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Tupicocha, Sr. **MESIAS TEODORO ROJAS MELO**, identificado con DNI N° 16143541, como coordinador para la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION

Las partes acuerdan que la modificación hecha de mutuo acuerdo al *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y las Municipalidades Distritales de Santiago de Tuna y San Andrés de Tupicocha*, es sólo a la *Cláusulas Sexta*; subsistiendo las demás cláusulas que en el referido Convenio se estipulan.


En señal de conformidad, las partes firman la presente Addenda, en cuatro (04) originales de igual valor a los 06 días del mes de setiembre de 2007.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA - HUARACHI

Mesias Teodoro Rojas Melo
ALCALDE